



RESOLUCIÓN No. 1053 –

000572

) 21 FEB 2018

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una **Ajuste Cesantía Definitiva**.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ,

En ejercicio de las facultades legales establecidas en la ley 489 de 1998 y especialmente las conferidas en la resolución No 71-000470 de Febrero de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Ibagué fue certificado en Educación mediante la Resolución 3033 del 26 de diciembre de 2.002, emanada del Ministerio de Educación Nacional y a través de las disposiciones citadas, se confirieron facultades sobre la materia a la Secretaría de Educación Municipal.

Que el Artículo 56 de la Ley 962 de 2005 “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”, reglamentado por el Decreto Nacional 2831 de 2005, establece: “Racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificada correspondiente, a la que se encuentre vinculado el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevará la firma del Secretario de Educación de la entidad territorial”.

Que mediante solicitud radicada bajo el número 2017-CES-516641 del 20/12/2017 radicado de la solicitud SAC No. 2017PQR31766 del 04/12/2017, la docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot, solicita el reconocimiento y pago de Ajuste a la Cesantía Definitiva, pagada con Resolución No. 1053-002516 del 18/09/2017, por no incluirse todos los factores salariales devengados en el último año a la fecha del retiro, que le corresponde por sus servicios prestados como Docente de vinculación **NACIONALIZADO S.F**, de la Institución Educativa “**EL JARDIN**” del Municipio de Ibagué.

Que según certificación de fecha 25/05/2017 expedida por la Secretaria de Educación de Ibagué, se comprobó que la docente prestó sus servicios, durante el lapso comprendido del 11/08/1972 al 16/04/2017, de forma continua.

Que esta secretaria envía el proyecto de acto administrativo con todos los factores salariales a la Fiduprevisora con oficio 2017EE13311 de fecha 21/12/2017, recibido el 04/01/2018 y estudiado el 15/01/2018, recibida aprobada el 10/02/2018 con el radicado 2018PQR3645.

Que la docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot, mediante el radicado 2017PQR31766 del 04/12/2017 interpone Ajuste a la Cesantía Definitiva, por no tenerse en cuenta todos los factores salariales correspondientes al año 2017.



RESOLUCIÓN No. 1053 –

(000572) 21 FEB 2018

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de un Ajuste Cesantía Definitiva a la docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot

Pág. 2

Que los factores salariales que sirvieron de base para liquidación son:

FACTOR	VALOR
Sueldo Básico	\$ 3.397.579
Prima de Alimentación Especial	\$ 450
Prima de Navidad	\$ 287.831
Prima de Servicio	\$ 132.614
Prima de vacaciones	\$ 138.159
Salario Base de Liquidación	\$ 3.956.633
Número de días liquidados	16.068
VALOR TOTAL CESANTIAS	\$ 176.597.720

Que se le han cancelado anticipos de cesantías así:

RESOLUCION	FECHA	VALOR
5495	10/01/1997	\$ 9.258.673
2026	19/07/1993	\$ 3.578.400
71002557	28/08/2015	\$ 112.686.982
1053-002516	18/09/2017	\$ 38.883.355
TOTAL CESANTIAS PAGADAS		\$ 164.407.410
SALDO LIQUIDO		\$ 12.190.310

Que el valor total de Cesantías Definitivas canceladas es de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$164.407.410)** que debe descontarse de la presente liquidación.

Que de conformidad con el artículo 4° del decreto 2831 de 2005, la entidad fiduciaria Fiduprevisora S.A aprobó el acto administrativo de ajuste a la cesantía definitiva de acuerdo a las siguientes cuantías: valor liquidado **\$176.597.720**, valor cancelado **\$164.407.410**, valor a reconocer **\$12.190.310**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el Ajuste de las Cesantías Definitivas al docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot, la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$176.597.720)**, por concepto de Cesantía Definitiva que tiene derecho por el tiempo de servicio como docente **NACIONALIZADOS.F.**



RESOLUCIÓN No. 1053 -

000572

21 FEB 2018

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de un Ajuste Cesantía Definitiva a la docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot.

Pág. 3

PARÁGRAFO 1: De la suma reconocida descontar la suma **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$164.407.410)**, por concepto de Cesantías Definitivas.

ARTÍCULO SEGUNDO: De la suma reconocida, exceptuando los valores estipulados en el párrafo primero del presente artículo, queda un saldo líquido por valor de **DOCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$12.190.310)**, que será cancelada por la fiduciaria la Previsora S.A. según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad al docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot, según acuerdo suscrito entre la Nación y esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO: El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, reconocerá y pagará a través de la entidad fiduciaria, las diferencias causadas entre esta Resolución y la Resolución No. 1053-002516 del 18/09/2017.

ARTICULO CUARTO: La Resolución No. 1053-002516 del 18/09/2017, no sufre modificación alguna.

ARTICULO QUINTO: El presente Acto Administrativo es susceptible del Recurso de Reposición interpuesto ante el Secretario de Educación, en el Acto de la Notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso (ley 1437) de 2011, Art. 76.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

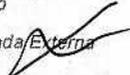
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ
Secretaria de Educación Municipal

Vº Bº.  SANDRA LILIANA MEDINA J. ok

Coordinadora Fondo de Prestaciones 

Proyectó: Yaqueline Lotero Oviedo

Revisó: Laura M. Naranjo - Abogada Externa 



Alcaldía Municipal
IBAGUÉ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



RESOLUCIÓN No. 1053 –

(000572) 21 FEB 2018

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de un Ajuste Cesantía Definitiva a la docente **ARACELY HERNANDEZ DE GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **20.618.292** de Girardot.

Pág. 4